

DECRETO N° **1704** M.S.-
RU N° 2.585.914

PARANÁ, **7 JUN 2022**

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación parcial de la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3927/2002 SES., se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la ex SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD actual MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, la cual contempla la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y bajo su dependencia la DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA;

Que a partir de la vigencia de la Ley Provincial 9958 de fecha 17/03/2010, fue elevado el rango de la ex Secretaria de Salud a MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y por Resolución N° 1736/12 MS. fue establecido el Ordenamiento Jerárquico-Administrativo del Nivel Central del citado Ministerio, generando un incremento de tramitaciones que se realizan a diario en las que toma intervención la DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, razón por la cual resulta necesario modificar parcialmente la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD elevando el rango de la DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA a DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, conforme al organigrama que agregado forma parte integrante del presente texto legal;

Que el DEPARTAMENTO PLANIFICACION del MINISTERIO DE SALUD, ha emitido el informe técnico pertinente;

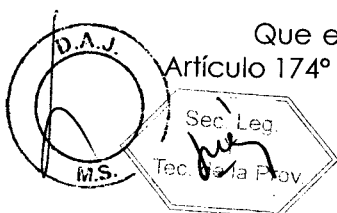
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado MINISTERIO, ha dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha realizado la reserva preventiva de fondos;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículo 174° y 175° -Inciso 15) de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL y Artículo 18° de la



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Ley N° 10093;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

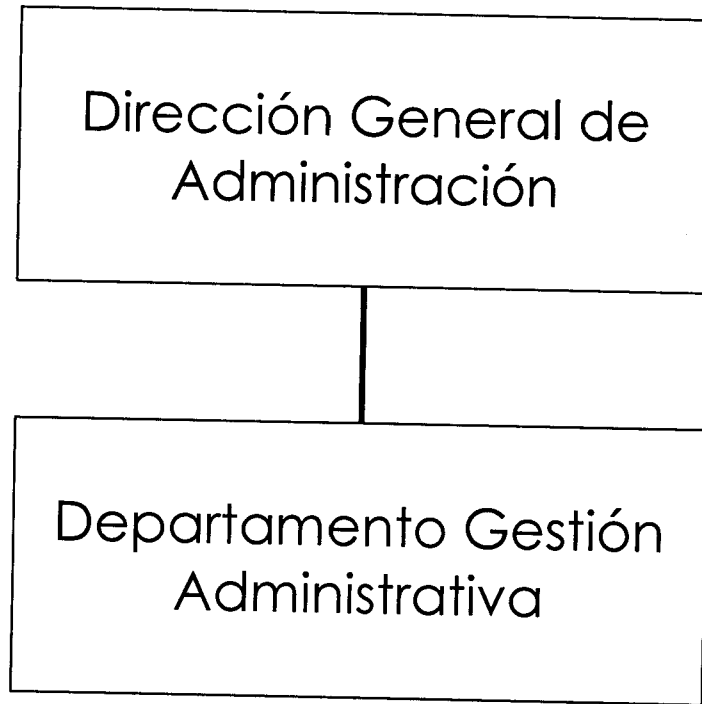
ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE SALUD elevando el rango de la DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA a DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, conforme al Organigrama que agregado forma parte integrante del presente texto legal. -

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

BORDET
VELAZQUEZ

Podex Ejecutivo
Entre Ríos



h